

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

13747 *HACIENDA DE SIERRA ESPARTINAS, S.A.*

En cumplimiento del artículo 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas de Hacienda de Sierra Espartinas, S.A., a fin de que éstos puedan ejercer sus respectivos derechos de adquisición, que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Hacienda de Sierra Espartinas, S.A. celebrada el pasado 30 de agosto de 2013 con carácter universal en el Centro de Negocios Regus, en Avenida Ricardo Soriano 72, Marbella, se aprobó, como saben pues estuvieron presentes en la Junta, por mayoría del 60,72%, quórum bastante para ello, el acuerdo de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente, cuyos términos y condiciones son los siguientes:

El capital social se aumenta a través de aportaciones dinerarias en el importe de 40.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 400 nuevas acciones de la serie B y de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, al portador, que serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, acciones representadas por títulos al portador, de igual contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del n.º 401 serie B al 800 serie B, ambos inclusive.

Se reconoce a los accionistas de la sociedad el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen.

La relación de cambio será de 1 acción nueva de la serie B por cada 851,265125 euros que se tengan en el actual capital social, y al salir fracciones de acciones el número de estas se redondeará en una unidad por encima si los decimales superan la cifra de 50 y no se tendrá en cuenta si está por debajo de los 50. En este caso concreto correspondiéndole a Sapos Investment Trust Reg 197,26 acciones, tendrá derecho a suscribir 197 acciones, Yadki Development, S.A. 43,87 acciones, tendrá derecho a suscribir 44, y Falkirk Enterprises Inc 158,85 acciones, tendrá derecho a suscribir 159 acciones. Las nuevas acciones tienen un valor de 400 euros cada una.

Se permite el ejercicio parcial del derecho de suscripción sobre el número de acciones que resulten de la anterior relación de cambio.

El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente será de (1) un mes desde la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El derecho de suscripción se ejercitará mediante el ingreso del nominal de las acciones suscritas por el accionista en cuestión en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en la entidad Unicaja Cta. n.º: 2103-0154-78-0030034494.

Trascurrido dicho plazo las acciones que no hayan sido efectivamente suscritas y desembolsadas podrán serlo por los restantes socios, a cuyo fin éstos habrán comunicado a la sociedad al suscribir las nuevas su deseo de suscribir las acciones sobrantes en todo o en parte o el número de acciones que para tal caso desean, por lo que al finalizar el plazo inicial de un mes el Administrador Único comunicará a cada socio interesado en el plazo de los siguientes cinco días naturales la asignación de acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas y en caso de ser superior el número de solicitudes el prorrateo resultante

entre los demandantes atendiendo al número de acciones que éstos ya posean incluidas las ya suscritas y desembolsadas en la ampliación dentro del inicial plazo, debiendo los socios desembolsar el importe correspondiente a la asignación resultante dentro del plazo de diez días posteriores desde la recepción de la comunicación al efecto practicada por el Administrador Único.

El Administrador Único se halla expresamente facultado para, en ejecución del acuerdo de aumento de capital, hacer constar, en su caso, la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos.

Marbella, 11 de noviembre de 2013.- Carlos Trías Vejarano, Administrador Único.

ID: A130063750-1